

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 349

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Resolución solicitando al Directorio del Banco de la Provincia remita a la brevedad Memoria y Balance Anual Ejercicio 1993 y otros ítems.

Entró en la Sesión 09/11/1995

Girado a la Comisión s/t - Resolución Nº 125/95

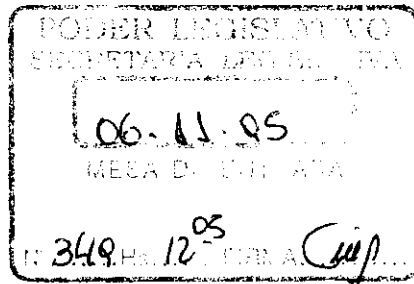
Nº:

Tratamiento conjunto con Asunto Nº 356/95.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



FUNDAMENTOS

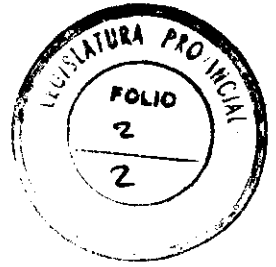
SEÑOR PRESIDENTE:

Concientes de la importancia que tiene para la vida económica de la provincia el accionar de su Banco y por los fundamentos que será vertidos oportunamente en Cámara es que solicito de mis pares me acompañen a aprobar el presente proyecto de resolución que tiene como fin conocer el estado actual de dicha institución.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 19: Solicitar al Directorio del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego remita a la brevedad a esta Cámara, por intermedio de su Presidente, la siguiente información:

- a) Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio 1993.
- b) Balances mensuales correspondientes al ejercicio en curso.
- c) Monto total y discriminado de préstamos al sector público y privado vigentes a la fecha, como así también de los créditos otorgados con garantía y sin garantía.
- d) Copia del informe de la última Auditoria Externa realizada en la institución.
- f) Si se está dando cumplimiento a lo prescripto en el cuarto párrafo del artículo 72 de la Constitución Provincial, en cuanto establece que el cincuenta por ciento (50%), como mínimo, de las utilidades correspondientes al Gobierno Provincial, deberán ser canalizadas al desarrollo económico genuino de la Provincia, privilegiando a las micro, pequeña y medianas empresas. Y de ser así cuál es el monto que alcanza dicho porcentaje y cuánto ya ha sido destinado para el fin antes mencionado.
- g) Informe sobre la situación institucional, incluyendo además los objetivos y pautas fijadas por el actual Directorio del Banco a partir de su asunción y los logros obtenidos.
- h) Nómina completa y actual del personal de la entidad, incluyendo a su Directorio.
- i) Detalle de inmuebles y estado de los mismos.
- j) Cronograma de vencimientos de la cartera activa, con detalle de deudores a la fecha.

ARTICULO 29: De forma.

LILIANA FAOUL
Legisladora
Legislatura Provincial